

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

| | | | |
|--------------------|--------|---------------|--------|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. | Fuera de ella | 16 rs. |
| Tres id. | 33 | | 45 |
| Seis id. | 66 | | 90 |
| Un año. | 132 | | 180 |

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1690.

Ministerio de la Gobernacion

Negociado 3.º — Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se traslada a este de la Gobernacion en 13 del mes último la Real orden siguiente, que con la misma fecha habia comunicado aquel Ministerio al Director general del cuerpo de Sanidad militar:

»Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha de Abril último, en que al informar acerca del soldado del batallon de cazadores de Barbastro, núm. 4, Eligio Zayas y Gimenez, hace presente la conveniencia de que se adicione el núm. 27 del orden segundo de la clase segunda del cuadro de exenciones vigente bajo la forma de »Miopia, ó sea costedad de vista, que se caracterice por la posibilidad de leer á 35 centímetros de distancia en caracteres pequeños con lentes de los números 2 y 3, y distinguir objetos distantes con lentes del núm. 6, no pudiendo verificar lo uno ni lo otro con los del núm. 18, ó con lentes planos,» y con presencia de lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en acordadas de 11 de Mayo y 18 de Julio ultimos, se ha servido aprobar dicha alteracion, disponiendo se conceptue adicional al número, orden y clase citados del cuadro de exenciones, interin haya ocasion de darle cabida en una nueva ley ó reforma de la actual.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo de esa provincia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1859. —El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Gobierno militar de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1623.

Orden de la Plaza del 31 de Octubre de 1859.

El Exmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 27 del presente mes, me dice lo que copio.

«El oficial mayor del Ministerio de la Guerra en 23 del actual me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue.—Siempre solicita la Reina (Q. D. G.) por el bienestar del ejército, se ha dignado disponer que los generales, jefes y oficiales del de Africa que deseen dejar consignada alguna asignacion mensual de su sueldo á sus familias, manifiesten á la mayor brevedad la cantidad á que aquella asciende, el lugar donde haya de percibirse, y la persona que deba verificarlo.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace saber en la orden de este día para conocimiento de las clases militares á quienes incumbe.

El Brigadier gobernador militar, Zayas.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en Sesion celebrada el dia 22 del corriente.

| Num. de inventario. | | Remate. |
|---------------------|---|---------|
| 429 | Un olivar en Ventigena, término de Castro del Rio, procedente de su Beneficencia, rematado por D. Antonio del Rio, vecino de Castro en | 6220 |
| 430 | Id. en la Mata, término de id., procedente de id., id. por id. id. de id. en | 3380 |
| 437 | Id. id. id. id. id. por D. Luis Leon, vecino id. en | 3300 |
| 438 | Id. id. id. id. id., por D. Lorenzo Calderon, vecino de id. en | 3020 |
| 37 | Tierra, mesa del Mono, término de Córdoba, procedente de Bienes del Estado, id. por D. José de Prada y Guillen, vecino de Córdoba en | 1200 |
| 114 | 1.ª suerte de olivar en la Torrecilla, término de Montoro, procedente de Instruccion pública, id. por D. Pedro de Sola, vecino de Madrid en | 9000 |
| 114 | 2.ª Id. en id. término de id., procedente de id. id. por Rafael Laguna, vecino de id. | 59660 |
| 114 | 3.ª id. en id. id. id. por D. José Laguna, vecino de id. en | 40100 |
| 115 | 1.ª id. en los Molinos, término id., procedente id. id. por D. Francisco Maria del Rosal, vecino de Montoro, rematante en Córdoba en | 30000 |
| 115 | 2.ª id. en id., término de id., procedente de id., por D. Francisco Maria del Rosal, vecino de id. | 40000 |
| 115 | 3.ª id. en Molinillo, término de id., procedente de id. por id. | 23000 |
| 116 | 1.ª id. en Piedra Horadada, término de id., procedente de id., por D. Ildefonso Mohedano, vecino de Montoro. | 38000 |
| 116 | 2.ª id. en id. término de id., procedente de id., por D. Francisco Montoya, vecino de Madrid. | 17100 |
| 116 | 3.ª id. en id. tierra id., procedente id., por D. Antonio Romero Nuño, vecino de Montoro | 31200 |
| 116 | 4.ª id. en id., término id., procedente de id. por id. el mismo | 25000 |

Lo que se inserta en este periódico oficial de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, á fin de que llegue á noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal del ramo á satisfacer el importe de los primeros plazos en el término que marca la Instruccion, pues de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 29 de Octubre de 1859.—El G. I. E., José Salinas.

Junta provincial de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 1581.

RELACION de los expedientes de redenciones de censos que capitalizados con arreglo á la Ley de 1.º de Mayo de 1855, han sido aprobados por la expresada Junta, en sesion celebrada el dia 17 del actual.

Corporaciones á que correspondian los censos.

PROPIOS.

Importa la capitalizacion.

| | |
|--|---------|
| D. Antonio Bermudez y Ordoñez, vecino de Priego, un censo de 55 rs. de réditos, sobre una casa cortijo, sita en Castil de Campos, á los Propios de Priego. | 550 |
| El mismo, otro de 30 rs. sobre dos fanegas de tierra núm. 20 en id. á id. id. | 300 |
| El mismo, otro de 13 rs. 36 céntimos, otras 2 fanegas de id. núm. 7 en id. á id. id. | 133,60 |
| El mismo, otro de 45 rs., otras dos fanegas de id. número 21 en id. á id. id. | 450 |
| El mismo, otro de 22 rs. 50 céntimos sobre una fanega de id. en la misma suerte á id. id. | 225 |
| D. Luis Herrera y Coronado, vecino de Villafranca, otro 210 rs. sobre una suerte de tierra en la dehesa de Guadalupe, término de la misma, á los propios de id. | 4200 |
| D. Miguel de Vargas, vecino de Doña Mencia, otro de 397 rs. 33 céntimos, sobre 6 celemines de tierra en la dehesa de Camarena, término de Cábra, los propios de la misma | 7946,60 |

BENEFICENCIA.

| | |
|---|--------|
| D. Mariano Azorin, vecino de Pedro Abad, otro de 44 rs 42 cént. de réditos sobre una casa calle ancha en la misma, á la Beneficencia de id. | 144,20 |
| D. Mariano y Doña Rafaela Velasco, vecinos de Palma del Rio, otro de 54 rs 89 céntimos de id. sobre casa calle Cuerpo de Dios, en id. á la Beneficencia de la misma | 518,20 |

INSTRUCCION PUBLICA.

| | |
|---|------|
| D. Luis Ruiz Blanco, vecino de Lucena, otro de 66 rs. de id. sobre una casa núm. 3 calle de Santa Marta la baja, en id. á la Beneficencia de la misma | 4320 |
|---|------|

En la misma sesion y capitalizados con arreglo á la ley de 14 de Marzo de este año fueron aprobados los que á continuacion se expresan.

PROPIOS.

| | |
|--|--------|
| D. Cristobal del Real, vecino de Montilla, un censo de 27 rs. de réditos sobre una suerte de tierra, trance primero de los Arestinales, término de id., de los Propios de la misma | 337,50 |
| D. Rafael Carrascosa, vecino de Hornachuelos, otro de 4 rs. 50 céntimos de id. sobre una fanega de tierra al pago de los Retamales, término de id. á los Propios de id. | 56,25 |
| D. Andres Lucena, vecino de Fernan-nuñez, otro de 9 rs 30 céntimos de id. sobre una aranzada de olivar al pago del Albarranal, término de la Rambla de los Propios de esta última. | 116,24 |
| D. Gregorio Abril, vecino de Alcalá la Real, otro de 12 rs. de id., sobre un huerto de Regadio, en el término de Almedinilla, á los propios de esta última | 150 |
| El mismo, otro de 12 rs. de id. sobre una haza puesta de viña en id. id. á id. id. | 450 |
| El mismo, otro de 15 rs. de id. sobre otra id. id. en id. id. á id. id. | 187,50 |
| El mismo, otro de 9 rs. de id. sobre otra id. id. en id. id. á id. id. | 112,50 |
| D. Antonio de Vega, vecino de Almedinilla, otro de 8 rs. de id. sobre una suerte de tierra al sitio de Cañada honda, término de id. á id. id. | 100 |
| D. José Leon Muñoz, vecino de id., otro de 9 rs. de id. sobre un huerto de olivos en la aldea de las Sileras, término de id. á id. id. | 112,50 |
| D. José Maria Madrid y Calderon, vecino de Priego, otro de 18 rs. de id., sobre la suerte núm. 140 en Charneca, dehesa de las Navas, término de id. á los Propios de Almedinilla. | 225 |
| El mismo otro de 19 rs. de id., sobre la suerte núm. 122 en id. id. á los propios de id. id. | 237,50 |
| D. Pablo Pareja, vecino de Fuente Tojar, otro de 27 rs. de id. sobre la suerte núm. 35 al sitio de la huerta del Letrado, término de Priego, á los Propios de este último. | 337,77 |

| | |
|---|--------|
| D. Bartolomé y Doña Magdalena Ruiz, vecinos de id., otro de 24 rs. de id. sobre la suerte núm. 34 id. en id. id., á los Propios de id. | 300 |
| Doña Maria Andrea Gonzalez, vecina de Fuente Tojar, otro de 16 rs. 50 céntimos de réditos sobre la suerte número 36 al sitio de la huerta del Letrado, término de Priego, á los Propios de este último. | 206,25 |
| D. Juan Ruiz, vecino de Priego, otro de 18 rs. de id., sobre una suerte de tierra al partido de Zamoranos, término de id., á los Propios del mismo. | 225 |
| D. José Abril, vecino de Almedinilla, otro de 6 rs. de id. sobre una casa huerta al sitio de los Molinos, término de id., á los Propios de Priego. | 75 |
| D. Antonio de Ruiz y Siles, vecino de Fuente Tojar, otro de 12 rs. de id. sobre las suertes números 258 y 259 en la dehesa de los Barranquillos, término de id. á los Propios de la misma. | 450 |
| Doña Paula de Leyva, vecina de id., otro de 3 rs. de id. sobre la suerte número 149 en la id. id. á id. id. | 37,50 |
| D. Francisco Calvo Cecilia, vecino de id., otra de 6 rs. de id. sobre la suerte núm. 88 en la id. id. á id. id. | 75 |
| Doña Isabel Contreras y Aranda, vecina de Granada, otro de 37 rs. de id. sobre una casa cochera calle Sautiago en Priego, á los Propios del mismo. | 462,50 |
| D. Juan José Garrido, vecino de Carcabuey, otro de 12 rs. de id. sobre dos fanegas de tierra en el tercer partido de la era de Mesina, término de id. á los propios del mismo. | 150 |
| D. Blas Almeda Torres, vecino de Puente Genil, otro de 23 rs. 72 céntimos sobre un Garrotal, al partido de Cajuterias en la dehesa de Pimentada, término de id. á los Propios del mismo. | 296,60 |
| Doña Angustias Montilla, vecina de id., otro de 9 rs. de id. sobre una casa en la Plaza nacional de id. á los Propios del mismo. | 112,50 |
| D. Gregorio Gomez Diez, vecino de Hinojosa, otro de 44 rs. de id., sobre 30 fanegas de tierra al sitio de Mano de hierro, término de Hinojosa, á los propios de la misma. | 550 |
| El mismo otro de 15 rs. de id. sobre 10 fanegas de id., en id. id. á id. id. | 187,50 |
| El mismo otro de 14 rs. de id., sobre 10 fanegas de id. en id., á id. id. | 175 |
| El mismo, otro de 16 rs. 15 céntimos de id., sobre 11 fanegas de id. en id. id. á id. id. | 201,87 |
| El mismo, otro de 11 rs. 59 céntimos de id., sobre 8 fanegas de id. en id. id. á id. id. | 144,87 |
| El mismo, otro de 14 rs. de id. sobre 10 fanegas de id. en id. id. á id. id. | 175 |
| El mismo, otro de 42 rs. 3 céntimos sobre 8 fanegas de id. en id. id. á id. id. | 150,37 |
| D. José Hidalgo Chacon, vecino de Fernan-nuñez, otro de 22 rs. 12 céntimos sobre una haza de una fanega de tierra al pago del Caisejo, término de id. á los Propios del mismo. | 289 |
| D. Francisco Fernandez, vecino de Hinojosa, otro de 40 rs. 30 céntimos de réditos sobre la suerte núm 9 al sitio del Barranco del Moro, término de id. á los propios de la misma. | 128,75 |
| El mismo, otro de 10 rs. 30 céntimos de id. sobre la suerte número 11 id. id. á id. id. | 128,75 |
| El mismo, otro de 10 rs. 30 céntimos de id. sobre la id. número 12 de id. id. á id. id. | 128,75 |
| D. Antonio de Lara Gonzalez, vecino de Monturque, otro de 7 reales de id. sobre una suerte de tierra en el trance del rio Arzul, término de id. á los Propios del mismo. | 87,50 |
| El mismo, otro de 42 rs. 50 céntimos de id. sobre otra id. id. en el id. del Cascar id. de id. á id. id. | 531,25 |
| El mismo, otro de 23 rs. 69 céntimos de id. sobre otro id. id. en la Cordillera de Piedra del Cid, id. id. á id. id. | 296,42 |
| D. Quintin de Rojas, vecino de id., otro de 31 rs. 50 céntimos de id. sobre otro id. id. en id. id. á id. id. | 393,75 |
| El mismo, otro de 7 rs. 83 céntimos de id., sobre otro id. id. en id. id. á id. id. | 97,87 |
| El mismo, otro de 21 rs. de id., sobre otro id. id. en el Pozanco, id. de id. á id. id. | 262,50 |
| D. José Sanchez de Puerta y Escamilla, vecino de de la Rambla, otro de 23 rs. 6 céntimos de id. sobre una suerte de olivar llamada Garrotal de Doña Laura, término de id., á los propios de Montalban. | 288,25 |
| D. Miguel Perea Diaz, vecino de Hinojosa, otro de 45 rs. 75 céntimos de id. sobre la mitad de la suerte núm. 2. trance segundo de Jaugariales, término de id. á los Propios de la misma. | 572,12 |
| D. Juan Rupila, vecino del Carpio, otro de 64 rs. 24 céntimos de id., sobre la haza quinta del trance de los Corrales en la dehesa de Cebrian, término de Villafranca, á los Propios de la misma. | 988,30 |
| D. Luis Candan, vecino de id., otro de 89 rs. 83 céntimos de id., sobre la id. segunda del trance de Cuadrojones id. id. á id. id. | 1382 |

| | |
|--|---------|
| D. Antonio Castro, vecino de Espejo, otro de 130 rs. de id. sobre 2 fanegas de tierra, tranco primero de Zarcas de Hierro, término de id. á los Propios de id. | 2000 |
| D. Joaquín de Sotomayor, vecino de Espejo, otro de 65 rs. de id., sobre 2 fanegas de tierra en la Dehesilla del Retamar, término de id., á los propios de id. | 100 |
| D. Manuel Muñoz y Salas, vecino de Fernannuñez, otro de 456 rs. 24 céntimos de id., id. dos fanegas de id. al partido de las Herillas, término de id., á los propios del mismo. | 7019,02 |
| El mismo, otro de 288 rs. de id., sobre una y media fanega de tierra en la Cruz del Pobre, id. de id. á id. id. | 4430,77 |
| D. Juan Robles Castillo, vecino de Hinojosa, otro de 87 rs. 38 céntimos de id., sobre la haza núm. 14, tranco 1.º del quinto de Juaganales, término de id. á id. id. | 4344,30 |
| El mismo, otro de 75 rs. 7 céntimos de id., sobre la haza núm. 17 de id., á id. id. | 4154,32 |
| D. Francisco Vega y Lopez, vecino de Espejo, otro de 82 rs. 50 céntimos de id., sobre 4 fanegas de tierra al partido de Casillilla, término de Castro del Rio, á los propios de este último. | 1260,23 |
| D. José Povedano Lopez y herederos, vecinos de Priego, otro de 75 rs. de id., sobre la suerte núm. 62 en la dehesa de la Sierra, término de id., á los propios del mismo. | 1153,84 |
| D. Pedro Toro Palacios, vecino de Aguilar, otro de 186 rs. de id., sobre una suerte de Garrotal, al sitio de los Chapparales, término de id., á los propios de la misma. | 2861,53 |
| D. Francisco Aljarilla, vecino de Villafranca, otro de 170 rs. 30 céntimos de id., sobre una suerte de tierra en la dehesa de Cebrian, término de id., á los propios de la misma. | 2620 |
| D. Crispulo Gomez Carretero, vecino de Cabra, otro de 479 rs. 95 céntimos de id., sobre viña y olivar en la dehesa del Colmenar, término de id., á los propios de id. | 2768,46 |
| D. Felix Ortiz y Cantano, vecino de Iznajar, otro de 237 rs. 50 céntimos, sobre un cortijo nombrado Don Hipólito, término de id., á los propios de id. | 3653,84 |
| D. Cristobal Baldio Ortega, vecino de Fernannuñez, otro de 165 rs. de id., sobre una fanega y 3 celemines de tierra, en el término de id., á los propios del mismo. | 3437,50 |
| D. Bernardo Serrano Lopez, vecino de id., otro de 63 rs. 30 céntimos de id., sobre 3 celemines de id., al pago de la Fuente Santa, término de id. á id. id. | 4318,75 |
| D. Luis Miranda Serrano, vecino de id., otro de 382 rs. 50 céntimos, sobre 2 fanegas y 6 celemines de id., al pago de las Herillas, id. id. á id. id. | 7968,75 |
| D. Juan Miranda Serrano, vecino de id., otro de 195 rs. de id., sobre una fanega y un celemin de id., al partido del Tintan, id. id. á id. id. | 4062,50 |
| Doña Maria de Raya, vecina de id., otro de 195 rs. de id., sobre una fanega y un celemin de id., en id. id. á id. id. | 4062,50 |
| D. Francisco Moyano Cañero, vecino de Fernannuñez, otro de 360 rs. de id., sobre 2 fanegas y 6 celemines de id., al partido de Cruz del Pobre, término de id., á los propios de id. | 7500 |
| El mismo, otro de 366 rs. de id., sobre 2 fanegas y 6 celemines de id., nombradas haza del Torcar, id. id. á id. id. | 7625 |
| Doña Maria de la Sierra Maestra, vecina de Cabra, otro de 76 rs. 50 céntimos, sobre una casa cortijo en la dehesa de la Merced, término de id. á los propios de la misma. | 1593,75 |
| Los herederos de D. Alejandro del Castillo, vecinos de id., otro de 185 rs. 72 céntimos de id., sobre una fanega y tres celemines de tierra en las laderas de S. Juan, id. id. á id. id. | 3306,66 |
| D. Miguel Naraujo Serrano, vecino de Fernannuñez, otro de 370 rs. 50 céntimos de id., sobre una haza de tierra al partido de las Zorreras, término de id. á los propios del mismo. | 7718,75 |
| D. Francisco Antonio Galisteo y Mejias, vecino de Aguilar, otro de 255 rs. de id., sobre una haza de id. al sitio de los Archinales, término de id. á los propios de id. | 5312,50 |
| El mismo, otro de 63 rs. de id., sobre otra id. en el sitio de las Veredillas del Licenciado, id. id. á id. id. | 1312,50 |
| D. José Vicente Paniagua y Alvarez, vecino de id., otro de 144 rs. de id., sobre otra id., al sitio de Mari-Serrana, término de id. á id. id. | 3000 |
| D. Alonso Gimenez Cano, vecino de id., otro de 180 rs. de id., sobre otro id. en id. id. á id. id. | 2500 |
| D. Pedro José de Liva, vecino de Fuente Tojar, otro de 420 rs. de id., sobre la suerte núm. 41 en la dehesa de la Sierra, término de id., á los propios de la misma. | 2500 |
| D. Gregorio Gomez Diaz, vecino de Hinojosa, otro de 75 rs. 60 céntimos de id., sobre 30 fanegas de tierra, al sitio de Mao de Hierro, término de id. á los propios de la misma. | 1575 |
| D. Bartolomé Peralvo, vecino de Villafranca, otro de 67 rs. de id., sobre una haza de 3 fanegas de tierra núm. 41, al sitio de la Vega, término de id. á los propios de id. | 4437,50 |
| Doña Josefa Leis, vecina de Montilla, otro de 432 rs., sobre la suerte núm. 6 del tranco llamado Nava de las Eras, término de id. á los propios de id. | 2750 |
| El mismo, otro de 141 rs. de id. sobre la id. núm. 7 de id. id. á id. id. | 2937,50 |
| D. Andrés de Lara Gonzalez, vecino de Monturque, otro | |

| | |
|---|---------|
| de 267 rs. 65 céntimos de réditos, sobre una suerte de tierra en el tranco de Tierras Nuevas, término de id. á los propios de id. | 5576,04 |
| El mismo, otro de 67 rs. 50 céntimos de id., sobre otra id. en el tranco de los Llanos Viejos, id. id. á id. id. | 1046,25 |
| El mismo, otro de 120 rs. de id., sobre otra id. en id. id. á id. id. | 2500 |
| El mismo, otro de 62 rs. 24 céntimos, sobre otra id. en el tranco de Monte bajo, id. id. á id. id. | 1296,66 |
| El mismo, otro de 189 rs. 96 céntimos, sobre otra id. en las Laderas, id. id. á id. id. | 3957,50 |
| El mismo, otro de 262 rs. 50 céntimos, sobre otro id. en la Cordillera, id. id. á id. id. | 5469,16 |
| El mismo, otro de 147 rs. de id., sobre otra id. en id. id. á id. id. | 3062,50 |
| El mismo, otro de 69 rs. de id., sobre otra id. en id. id. á id. id. | 4437,50 |
| El mismo, otro de 63 rs. de id., sobre otra id. en el tranco de Cid Toledo, id. id. á id. id. | 1310,41 |

BENEFICENCIA.

| | |
|---|---------|
| D. Juan Cuenca Gonzalez, vecino de Lucena, otro de 16 rs. 50 céntimos de id., sobre una casa núm. 1 plazuela de Aguilar, en id. á la Beneficencia de id. | 206,25 |
| D. Miguel Peligros y Consortes, vecino de Villafranca, otro de 13 rs. 48 céntimos de id., sobre otra casa núm. 10 en la calle de Cantareros, en id. á id. á id. | 164,75 |
| Doña Luisa Ayllon, vecina de Villafranca, otro de 24 rs. de id., sobre una casa calle del Moral, en id. á la id. de id. | 300 |
| D. Manuel Lopez, vecino de Bujalance, otro de 16 rs. 50 céntimos de id., sobre una casa calle de Sancha Fernandez, en id. á id. de id. | 206,25 |
| D. Francisco de Lora y Daza, vecino de id., sobre casa calle del Tinte, en id. á la id. de id. | 463,25 |
| El Sr. Conde del Robledo, vecino del Carpio, otro de 24 rs. 72 céntimos de id., sobre un molino acitero, al sitio del Retamar, término de Montoro, á la id. de id. | 309 |
| D. José Prieto y Gimenez, vecino de Cabra, otro de 33 rs. 9 céntimos de id., sobre una casa calle del Bachiller Anton de Leon, á la id. de id. | 413,62 |
| D. Vicente Veleña y Yanguas, vecino de id., otro de 26 rs. 60 céntimos de id., sobre una casa calle del hospital en id. á la id. de id. | 332,50 |
| D. Juan Coronado, vecino de Hinojosa, otro de 45 rs. id. sobre una casa calle del Cristo en id. á id. de id. | 562,50 |
| D. Gabriel Roldan Caballero, vecino de Rute, otro de 27 rs. de id. sobre los bienes | |
| Doña Maria Alvarez y Lara, vecina de Lucena, otro de 33 rs. de id. sobre dos casas contiguas calle Meson Grande, en id. á la Beneficencia de la misma | 442,50 |
| + D. Rafael Burgos y Dominguez, vecino de id., otro de 39 rs. de id. sobre una suerte de olivar al partido de Mataosos, término de id. á id. id. | 489,37 |
| D. Francisco Cuadrado Torrero, vecino de Adamuz, otro de 33 rs. de id. sobre una casa calle Juan Bacas, en id. á id. de id. | 412,50 |
| D. Francisco Asis Molina, Pbro, vecino de Montilla, otro de 42 rs. 95 cént. de id. sobre casa Tendilla, calle Corredera en id. á id. de id. | 536,87 |
| D. Miguel Lopez, vecino de id., otro de 21 rs. de id., sobre casa núm. 9 calle Aparicio en id. á id. de id. | 262,50 |
| + D. Francisco Solano Cardador, vecino de id., otro de 12 rs. de id., sobre casa calle Sta. Brigida, en id. á id. de id. | 150 |
| + D. Francisco Fernandez, vecino de Fuenteovejuna, otro de 7 rs. 21 céntimos de id., sobre casa calle Umbria en id. á id. de id. | 90,12 |
| + D. Juan Maria Castro Lara, vecino de Bujalance, otro de 420 rs. de id., sobre casa calle de las Monjas Claras en id. á id. id. | 4846,15 |
| - D. Pedro Valera Escobedo, vecino de Bujalance, otro de 300 rs. de id., sobre casa calle de Ferreros en id. á id. de id. | 4615,38 |
| - El Sr. Marqués de Campo de Aras, vecino de Lucena, otro de 375 rs. 90 céntimos, sobre una suerte de olivar al partido de Anjaron, término de id. á id. de id. | 7831,25 |
| - El mismo, otro de 271 rs. 26 céntimos de id., sobre id. id. á id. de id. | 5651,25 |
| - Doña Maria del Carmen Alvarez de Sotomayor, vecina de de id., otro de 201 rs. de id., sobre una suerte de tierra, al partido de los Estacares, en los Zapateros, á la id. id. | 4187,50 |

AL ESTADO.

| | |
|--|---------|
| D. Antonio de Toro Valdelomar y consortes, vecino de Córdoba, otro de 402 rs. 91 céntimos de id., sobre 41 fanega de tierra calma en la Campiñuela, término de Monturque, al Estado. | 6198,61 |
|--|---------|

INSTRUCCION PUBLICA.

| | |
|--|-------|
| Doña Bibiana Romero, vecina de Córdoba, otro de 7 rs. 50 céntimos de id., sobre casa calle de la Calderona en id. á la instrucion pública de id. | 93,75 |
| Córdoba 25 de Octubre de 1859.—El Presidente, P. A., José Salinas. | |
| —El Secretario, Gabriel Alvarez y Mendizabal. | |

Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 1580.

ANUNCIO.

Las escuelas de instrucción primaria de los pueblos de la provincia de Badajoz que á continuación se expresan, están vacantes y se han de proveer mediante oposición según dispone la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Tres días antes, por lo menos, de terminar un mes, que se empezará á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública de dicha provincia, acompañadas de una certificación de su buena conducta moral y religiosa, relación justificada de sus méritos y servicios, y acreditarán además que poseen título de Maestros ó la cita que previene la Regla 25 de la Real orden referida.

Escuelas elementales de niños.

| Pueblos. | Dotaciones. | Retribuciones | Casas. |
|----------------------|-------------|---------------|--------------------------|
| Higuera la Real. | 4400 | 1100 | La paga el Ayuntamiento. |
| Salvaleon. | 3000 | 825 | Id. |
| Talavera la Real. | 3000 | 825 | Id. |
| Arroyo de S. Servan. | 3000 | 825 | Id. |

Elementales de niñas.

| | | | |
|--------------------|------|--------|-----|
| San Vicente. | 2934 | 733.50 | Id. |
| Castuera. | 2934 | 733.50 | Id. |
| Fuentes de Leon. | 2200 | 550 | Id. |
| Villar del Rey. | 2200 | 550 | Id. |
| Higuera de Vargas. | 2200 | 550 | Id. |
| Puebla del Maestro | 2200 | 550 | Id. |
| Magacela. | 2200 | 550 | Id. |
| Cheles. | 2200 | 550 | Id. |

Sevilla 21 de Octubre de 1859.—Antonio Martín Villa.

Circular núm. 1625.

D. Antonio Cañuelo, Alcalde Constitucional de esta villa de Pozoblanco y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Constitucional de esta villa que presido, en uso de las facultades que le concede el Real decreto de 43 de Diciembre de 1856, é instrucción de 24 de dicho mes y año, ha acordado sacar á la subasta para todo el año próximo de 1860, los derechos que devenguen las especies de consumos de esta dicha villa que se mencionan, con mas los recargos provinciales, municipales y premios de cobranza, á saber:

| | Derechos para el Tesoro. | Arbitrios provinciales. | Id. municipales. | 3 por 100 de cobranza. | Total. Rls. y va. |
|---|--------------------------|-------------------------|------------------|------------------------|-------------------|
| Vino. | 33600 | 168000 | 16800 | 2016 | 69216 |
| Aguardiente. | 12530 | 6265 | 6265 | 752 | 25812 |
| Carne. } de hebra 12910 } de cerdo 18000 } | 30910 | 45435 | | 2391 | 47756 |
| Vinagre | 1360 | | | 47 | 1607 |
| Jabon. | 2800 | 1400 | | 126 | 4326 |
| Aceite. | 45600 | 7800 | | 702 | 24102 |
| | 97000 | 47720 | 23065 | 5034 | 172819 |

Quien quisiere hacer postura á nominados derechos se presentará en las salas Capitulares de diez á doce de sus respectivas mañanas los días veinte y siete de Noviembre próximo y el 30 de dicho mes si fuese necesario, donde podrá enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto, y se le admitirán las que hiciera siendo arregladas.

Pozoblanco 30 de Octubre de 1859.—Antonio Cañuelo.—Por mandado del Ayuntamiento, Manuel Gallardo, Srío.

Circular núm. 1624.

D. Vicente de Luque Ordoñez, primer Teniente de Alcalde que en la actualidad desempeña las funciones de Alcalde Constitucional por enfermedad de este en esta villa.

El Ayuntamiento de mi interina presidencia en acuerdo celebrado este mismo día ha dispuesto se proceda á la subasta en arrendamiento por un año á contarse desde primero de Enero á treinta y uno de Diciembre del año próximo de 1860,

los pesos y medidas del almotacen con destino á cubrir el faltante del presupuesto municipal bajo las condiciones y libertad de venta prevenido por la ley, que se hallan de manifiesto sobre la mesa Capitular por el término de 30 días señalados para la indicada subasta.

Lo que se anuncia por medio del presente con el objeto de convocar licitadores

Rule 18 de Octubre de 1859.—Vicente de Luque.—Antonio de Rueda, Srío.

Circular núm. 1626.

D. Juan Jesus Lopez, Teniente primero de Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que concluido por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año de 1860, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días contados desde esta fecha para que los individuos comprendidos en él puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones si se consideran agraviados, bien entendido que pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten y sufrirán el perjuicio que haya lugar.

Palma del Rio 31 de Octubre de 1859.—Juan Jesus Lopez.—Manuel de Barrios, Srío. interino.

Circular núm. 1627.

D. Juan Torralbo Burgos, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa, etc.

Hago saber: Que el amillaramiento de riqueza del término de la misma, y sobre el cual ha de girarse la contribucion territorial para el año de 1860, se halla concluido en borrador y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, para que los contribuyentes puedan examinarlo y deducir cualesquiera agravio que crean haberseles inferido, pues transcurrido dicho tiempo no se oirán reclamaciones.

Benamejí 29 de Octubre de 1859.—Juan Torralbo.—Por mandado de su merced, Francisco Antonio Crespo, Srío.

Circular núm. 1628.

D. Juan Antonio Gaete, Alcalde Constitucional de esta villa del Guijo.

Hago saber: Que el apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible de inmuebles, cultivo y ganadería de esta poblacion correspondiente al año próximo de 1860, se halla concluido y puesto de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de diez días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes puedan examinarlo, y deducir de agravios si se les ha inferido.

Y para inteligencia de todos se fija el presente.

Guijo 26 de Octubre de 1859. Juan Antonio Gaete.—Miguel Amaya, Secretario.

Circular núm. 1629.

D. Francisco de Alcalá, Alcalde constitucional de esta Ciudad de Cádiz.

Hago saber: Que concluido en borrador por la Junta pericial de la misma el amillaramiento de la riqueza de inmuebles cultivo y Ganadería, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo venidero de 1860, se hallan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días contados desde esta fecha, para que los hacendados vecinos y forasteros comprendidos en él, puedan examinarlo é inspeccionar sus partidas y deducir de agravios dentro del pla-

zo señalado, en la inteligencia que transcurrido que sea, no será oída reclamacion alguna.

Cádiz 31 de Octubre de 1859.—Francisco de Alcalá.—Por mandado de S. S., Antonio Cañete, Srío.

JUZGADOS.

Circular núm. 1632.

D. Bernardino Lillo y Cienfuegos, Jefe de administracion, Intendente honorario de provincia, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Cazorla y pueblos de su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia y Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia participo: que habiéndose robado en las inmediaciones de Hinojares, pueblo de este partido, el día 24 del actual y sitio denominado cañada de Sancho Gomez, á el arriero Juan Sanchez, vecino de Almería, llevándose los efectos que al final se expresarán, por auto de este día y en la causa que instruyo contra los criminales, he mandado proceder á la prision de los mismos y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren cualquiera de los efectos robados, siendo sospechosos, y caso contrario que se les reciba su declaracion á cuantos particulares se crea conveniente, remitiéndoles con dichos efectos á este juzgado incomunicados y con las seguridades oportunas.

Dado en Cazorla á 26 de Octubre de 1859.—Bernardino Lillo.—Por mandado de S. S., Julian Molina Velasco.

Efectos robados.

Un mulo, pelo negro, mediano de cuerpo, de 8 á 9 años, matado de la antejuela izquierda, con aparejo redondo completo y una caballería muy usada, con una carga de 8 arrobas de bacalao, dos sacos arroceros y una manta de paralla.

Otro mulo del mismo pelo y cuerpo que el anterior, de 6 años, con pelos blancos en los costillares, aparejado como el precedente, cabezada igual, sacos y manta lo mismo, otros cinco sacos de tela de costal, 6 mantas de paralla, una id. de gorga con tira azul, y una capa nueva de paño pardo.

Señas de los ladrones.

Uno alto, moreno, delgado, como de 30 años, vestido con pantalon de tela oscura de verano, con una jaca negra rayana á la marca.

Otro alto, bien parecido, recio de cuerpo, de unos 30 á 35 años, vestia tambien pantalon como el anterior y una camisa de color con pintas bordadas en la pechera, con una jaca negra, rayana á la marca.

Otro de cuerpo mediano, enjuto de carnes, como de 40 años, vestia pantalon bombacho y botas negras y conducia una yegua colorada, mediana de cuerpo.

Y otro pequeño, como de 40 años, con pantalon y una faja ancha encarnada. Los cuatro con sombreros calañeses y los caballos aparejos redondos y por su acento parecian ser de andalucia baja.

CÓRDOBA:—1859.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Tena calle de la Librería núm. 1.